

03 ABR. 2012

VISTOS: La Ley 18.695, el Artículo 48° del Estatuto Docente y Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la Educación la facultad de firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde.

TENIENDO PRESENTE: 1° Que este Municipio reconoció mediante Decreto Exento N° 2327 de 14 de julio de 2010 su primer (1°) bienios a Don Julio Cesar Veloso Oñate, profesor del Colegio "Esperanza Joven", por haber completado dos años de servicio como tal, a contar del 01 de marzo de 2010.

2° Que este profesor, con posterioridad a la fecha señalada anteriormente, no registra permisos sin goce de remuneraciones, ha completado dos años más de servicio como tal y por lo tanto corresponde reconocerle un nuevo bienio de experiencia docente, y

D E C R E T O :

1- RECONOCESE a Don JULIO CESAR VELOSO OÑATE, cédula de identidad N° [REDACTED], el derecho a percibir el pago de su segundo (2°) bienio de experiencia docente, por haber completado a contar del 01 de marzo de 2012, cuatro años de servicio como tal.

2.-ESTABLECESE que los Departamentos de Educación y Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes a fin dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

EVM/POF/MTG/fjr



EDUARDO VARGAS MOYA
PROFESOR
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"